

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1159

COPIAPÓ, 27 NOV 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. Nº 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

 a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, mediante Informe Policial N° 49, de 03.11.2009.

b) Que, la extranjera **Jesenia RAMIREZ CUENU**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC-31600758, de fecha de nacimiento el 14.10.1983, fecha de ingreso a Chile el 30.07.2009, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, la extranjera **Jesenia RAMIREZ CUENU**, de nacionalidad colombiana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE a la extranjera Jesenia RAMIREZ CUENU, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Los Almendros N° 1309, El Salvador, comuna de Diego de Almagro, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

ID. DOC.

2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Jesenia RAMIREZ CUENU, de nacionalidad colombiana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Jesenia RAMIREZ CUENU, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO VIVIANA IRELAND CORTES INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud√para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASES OR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Chañaral
- Policía de Investigaciones de Chile Chañaral
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes VIC/PMC/mabt